



DECRETO U. DE C. N° 94 224

VISTOS:

La renuncia presentada por el trabajador académico de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte, Sr. JORGE ALFREDO DAGNINO FUENTES a contar del 1° de Marzo de 1995 para acojerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1995, la renuncia presentada por el trabajador académico de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte, Sr. JORGE ALFREDO DAGNINO FUENTES al cargo de Profesor Titular D.N.

2° Concédese al Sr. Dagnino Fuentes el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1995.

En consecuencia el Sr. Dagnino Fuentes percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.

2° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte comunicará al Sr. Dagnino Fuentes el beneficio concedido.

Transcribese al interesado (original); al Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Diciembre 29 de 1994.

AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,

CARLOS ALVAREZ MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL